



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 13 de Junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MPU-GIDUR/GEAV, de fecha 27/05/2019, presentado por el Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – GIDUR), solicitando la aprobación de la liquidación financiera del contrato de Supervisión de Obra N° 006-2018-MPU-GM, de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43 de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con fecha 23 del mes de Febrero de 2018, la Municipalidad Provincial de Contamana, suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 006-2018-MPU-GM, con el contratista "Juan Jesús Ocaña Aponte, respecto a la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el monto de S/ 291,325.00 (Dosecientos Noventa y Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 015-2019-MPU-GIDUR/GEAV, de fecha 24/05/2019, el Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – GIDUR), presentó el Informe de Corte de Obra a la Gerencia Municipal, de la liquidación financiera del Contrato de Supervisión de Obra N° 006-2018-MPU-GM, de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto".

Que, de la liquidación financiera del Contrato de Supervisión de Obra N° 006-2018-MPU-GM, el avance de la obra se desarrolló solo al 91.47% del 100%, el saldo total a favor de la entidad donde también está incluida las penalidades es de S/ 53,982.53, donde el saldo a la entidad del fondo de garantía es de S/ 9,711.23, en cuanto, a los





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 13 de Junio de 2019.

pagos autorizados y pagados, el saldo es de S/ 15,138.80 y la penalidad por incumplimiento del contrato del contrato S/ 29,132.50.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y demás modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación financiera final de la Supervisión de Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC. NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el costo total de S/ 266,474.97 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 97/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto realmente pagado por parte la Municipalidad Provincial de Ucayali, al contratista Juan Jesús Ocaña Aponte, que asciende a la suma de **S/ 281,613.77**.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que una vez consentida la presente resolución, retener por **Penalidad** al contratista, Juan Jesús Ocaña Aponte, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contratado original que asciende a **S/29,132.50** (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 Soles).



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el monto que falta para la finalización de la obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el costo final de **S/ 53,982.53**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL

Distrib.
G.M.
OAL.
GIDUR.
GPPO.
GAF.